

**RESOLUCION No.036  
DE 26 DE MAYO DE 2025**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 113 DEL 13 DE  
DICIEMBRE DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE  
ADOPTARON LAS POLÍTICAS DE LA EXPLOTACIÓN COLATERAL DEL SISTEMA  
INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA "**

**LA GERENTE GENERAL DE TRANSCARIBE S.A.**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 41 de los estatutos sociales en especial del 41.13, y;

**CONSIDERANDO**

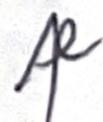
Que Mediante acuerdo 004 de 19 de febrero de 2003 emanado del concejo Distrital de Cartagena, se autorizó al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, por un término de nueve (9) meses para la participación en la constitución de una empresa encargada de desarrollar "(...) *el sistema integrado de servicio público urbano y de transporte masivo multimodal, que tenga por objeto la gestión, organización y planificación del sistema de transporte público colectivo, masivo y multimodal de pasajeros en el Distrito de Cartagena y su área de influencia*".

Que mediante escritura pública No. 0654 de julio 15 de 2003, se constituyó TRANSCARIBE S.A., creada bajo la modalidad de una "(...) *sociedad por acciones constituida entre entidades públicas del orden Distrital, de la especie de las anónimas m y regida en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a la empresas industriales y comerciales del Estado, y en lo particular en lo previsto en el artículo 85 y siguientes de la Ley 489 de 1998 y sus decretos reglamentarios*".

Que el artículo 4º Capitulo II de los estatutos sociales, respecto el objeto de TRANSCARIBE SA, establece:

*" ARTICULO 4. OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto social principal de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 310 de 1996 o las normas que la modifiquen, adicionen o reglamente, ejercer la titularidad sobre el sistema integrado de transporte masivo de pasajeros del Distrito de Cartagena, que servirá al Distrito y a su respectiva área metropolitana"*

Que por su parte el artículo 5º, establece las funciones y actividades que TRANSCARIBE podrá desarrollar, como Titular del Sistema Integrado de Transporte Masivo en la Ciudad de Cartagena.



Que la Asamblea General de Accionistas, mediante Acta No. 036 del 31 de julio de 2021, estudio y aprobó la modificación de los estatutos, con la finalidad de establecer el régimen aplicable para actos y contratos que se deriven de la explotación colateral del sistema y, se modificaron los artículos pertinentes, los cuales consagran lo siguiente:

**"ARTICULO 5°. FUNCIONES Y ACTIVIDADES.**

(...)

*5.1.8. Administrar la infraestructura del Sistema de Servicio Público urbano de Transporte Masivo de Pasajeros, para lo cual determinara en coordinación con las autoridades competentes y dentro del marco legal, las explotaciones colaterales que conforme a las condiciones físicas, tecnológicas y de utilización del sistema se puedan llevar a cabo para promover y beneficiar la prestación del servicio público de transporte masivo, la cual se desarrollara de conformidad con el artículo 58 de los estatutos, el artículo 93 de la ley 1474 de 2011 y las normas que las adiciones, modifique o sustituyan*

(...)

*5.2.8. En general, celebrar en nombre propio o de terceros, toda clase de operaciones, actos o contratos civiles y mercantiles, accesorios o de garantía, o de cualquier otra clase, sujetos al derecho privado o al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, según sea el régimen aplicable de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de estos estatutos, el artículo 93 de la Ley 489 de 1998, artículo 93 de la ley 1474 de 2011 y de las demás normas que las adiciones, modifiquen o sustituyan*

(...)

**"ARTICULO 58°. REGIMEN DE ACTOS Y CONTRATOS** .Los actos que expidan la Sociedad para el desarrollo de su actividad propia, **comercial o de gestión económica**, se sujetaran a las disposiciones del derecho privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetaran a las disposiciones del estatuto general de la contratación de las entidades estatales, salvo que las leyes vigentes en la materia dispongan lo contrario, y las demás normas que las adiciones, modifiquen o sustituya" ( las negrillas fuera del texto)

Que, conforme a lo anterior, Mediante Resolución No. 113 del 13 de diciembre de 2021 se adoptaron las políticas de la explotación colateral del Sistema Integrado de Transporte Masivo de la ciudad de Cartagena, que regulan la realización y concertación de negocios colaterales de TANS CARIBE SA, sus formas de negociación y demás aspectos relacionados con la explotación colateral.

Que, de acuerdo con el artículo 4° de la Resolución 113 del 13 de Diciembre de 2021, hace parte de ésta, el ANEXO No. 1 que hace alusión a las Condiciones Jurídicas técnicas y financieras para la explotación colateral.

*A* Que en el contexto del ANEXO No. 1 se lee:

**"4. ACTIVIDADES ECONOMICAS PERMITIDAS.**

*Podrán adelantarse o realizarse, entre otras, las siguientes actividades económicas: Servicios de Telecomunicaciones, Arrendamientos de espacios para la prestación de servicio de valor agregado para los usuarios. Exhibición de publicidad fija o dinámica, de acuerdo con las restricciones que sobre el particular emita TransCaribe SA o la normatividad legal vigente. Toma de Fotografías. Lanzamiento o activación de productos y servicios. Comercialización y distribución directa de servicios, productos y demás que sean considerados **ilegales** de acuerdo con la normatividad legal vigente o de acuerdo con las políticas y lineamientos fijados por TransCaribe SA. (Naming Right). Arrendamiento de espacio para instalación de pantallas. Demás formatos avalados previamente por TransCaribe SA" (subrayas interno y negrillas extra texto)*

Que se incurrió en error de transcripción haber colocado la palabra "ilegales" cuando lo correcto es la palabra "legales"; error que se hace necesario corregir.

Que el Comité Comercial No. 10 en sesión de 11 de marzo de 2025, aprobó realizar la corrección, a través de la modificación de la resolución, en específico su anexo.

Que se llevó a cabo la actualización del inventario de infraestructura susceptible de explotación colateral, tal como se consignó en acta de comité comercial No.10, donde se aprobó dicho inventario.

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario modificar el Anexo 1 de la Resolución 113 del 13 de diciembre de 2021, con la finalidad de adecuar en su integridad el numeral 6 INFRAESTRUCTURA, de acuerdo a lo aprobado por el comité comercial renumerando el 6.2 como INVENTARIO ESTACIONES Y PORTAL.

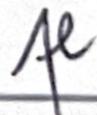
Que igualmente, en comité comercial, se aprobó incluir en el ANEXO 1, la modalidad de oferta comercial de servicios en atención a la resolución 069 del 23 de Julio de 2024.

Que con la finalidad de mantener la unidad del ANEXO 1, de la Resolución 113 del 13 de diciembre de 2021, se sustituirá transliterando su contenido no modificado e incluyendo las modificaciones aprobadas en el comité comercial No. 10, en un nuevo anexo, el cual hace parte de la presente resolución, y de la ya citada resolución No. 113

Que en mérito de lo expuesto se,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Sustituir el ANEXO 1 "CONDICIONES JURIDICAS TECNICAS Y FINANCIERAS, PARA LA EXPLOTACION COLATERAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO TRANSCARIBE SA", de la Resolución 113 del 13 de diciembre de 2021, que hace parte integral de la presente Resolución, por el anexo No. 1 a esta resolución denominado "CONDICIONES JURIDICAS TECNICAS Y FINANCIERAS, PARA



LA EXPLOTACION COLATERAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO TRANSCARIBE SA".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese la presente Resolución en la página web de TransCaribe S.A. de conformidad a lo ordenado en la Ley 1712 de 2014. Ley de Transparencia y de derecho al acceso a la información pública.

**ARTÍCULO TERCERO.** Contra la presente resolución no procede ningún recurso

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación y deja sin efecto las disposiciones previas y aquellas que le sean contrarias.

Dado en Cartagena a los veintiséis (26) del mes de mayo del dos mil veinticinco (2025)

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**ERCILIA DEL CARMEN BARRIOS FLOREZ**  
Gerente General  
TRANSCARIBE SA

FUNCIÓNARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró	Marcela Chedrauy Araujo	Secretaría General	
Revisó	Liliana Caballero Carmona	Profesional Especializada Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			

## ANEXO No. 1

### CONDICIONES JURIDICAS, TECNICAS Y FINANCIERA, PARA LA EXPLOTACION COLTERAL DEL SISTEMA INTEGRADO TRANSPORTE MASIVO TRANSCARIBE SA

#### 1. ASPECTOS GENERALES

Los sistemas de transporte masivo urbano tienen múltiples oportunidades de generar ingresos adicionales a través de la explotación de otras fuentes de valor asociados a la marca, conocimiento, a la publicidad, a la explotación de la infraestructura y en general oportunidades no asociadas al transporte propio de pasajeros que es conveniente identificar a fin de que las decisiones futuras que se toman, permitan regular esta explotación.

Los particulares que celebren contratos con entidades del estado, tienen legítimo derecho a obtener un lucro económico por el desarrollo de su actividad, sin perder de vista que su intervención es una forma de colaboración con las autoridades en el logro de los fines estatales y que además debe cumplir con un fin social, la cual implica obligaciones.

La operación del sistema integrado de transporte Masivo en el Distrito de Cartagena, se desarrolla a partir de la actividad de varios operadores privados, vinculados por contratos de concesión suscritos con TransCaribe SA, quienes desarrollan las actividades requeridas para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros.

La explotación colateral corresponde al usufructo de la infraestructura física tecnológica del Sistema mediante usos diferentes al transporte de pasajeros, tales como el arriendo de espacios o la explotación de la publicidad, entre otros.

#### 2. NATURALEZA DEL SERVICIO (INGRESOS COLATERALES)

Son los recursos provenientes de la explotación del sistema integrado de transporte Masivo – TransCaribe SA, por concepto diferentes a la venta de pasajes o venta de medios de pago, entre los cuales se encuentra la publicidad, ingresos por protocolo Kioto, etc., y que no son distribuidos a los concesionarios ni hacen parte de la Bolsa del Sistema y que serán utilizados de acuerdo a lo que defina la Junta Directiva de TransCaribe

#### 3. AREAS SUSCEPTIBLES DE EXPLOTACION COMERCIAL (GENERAL)

Serán susceptibles de explotación comercial económica los siguientes componentes de la infraestructura a cargo de TransCaribe SA: -Señales. -Totems. -Estaciones. -Portales. -Puentes peatonales internos. -Plazoletas y separadores viales que hacen parte del Sistema. -las áreas concesionadas o entregadas en administración y sobre las cuales se logren acuerdos comerciales para su explotación, tales como torniquetes, taquillas, patios,

entre otros. –Los espacios que hagan parte de la infraestructura y que sean susceptibles de ser objeto de explotación colateral. –buses . –bienes, servicios o actividades del Sistema Integrado de Transporte Público, de los cuales se puedan derivar beneficios económicos que contribuyan a la sostenibilidad del Sistema y a la conservación y mejoramiento del espacio público.

#### **4. AREAS SUSCEPTIBLES DE EXPLOTACION COMERCIAL (GENERAL)**

Podrán adelantarse o realizarse, entre otras, las siguientes actividades económicas: Servicios de Telecomunicaciones, Arrendamientos de espacios para la prestación de servicio de valor agregado para los usuarios. Exhibición de publicidad fija o dinámica, de acuerdo con las restricciones que sobre el particular emita TransCaribe SA o la normatividad legal vigente. Toma de Fotografías. Lanzamiento o activación de productos y servicios. Comercialización y distribución directa de servicios, productos y demás que sean considerados legales de acuerdo con la normatividad legal vigente o de acuerdo con las políticas y lineamientos fijados por TransCaribe SA. (Naming Right). Arrendamiento de espacio para instalación de pantallas. Demás formatos avalados previamente por TransCaribe SA

Estas actividades se desarrollaran mediante la explotación de las siguientes **LINEAS DE NEGOCIOS:**

1. Arrendamiento de espacios para la comercialización de bienes y servicios (módulos de servicio, cajeros automáticos y antenas de telecomunicación) Naming Right (derecho del uso del nombre de las estaciones)
2. Publicidad. Exhibición de publicidad al interior y exterior de los buses, estaciones y patio portal.
3. Marca: uso de marca (filmaciones) y merchandising, entre otros.
4. Renta de Espacio físico para tendido de fibra óptica, entre otros.

#### **5. NORMATIVIDAD TRANSCARIBE SA**

La Contratación de las actividades que constituyan la explotación colateral del sistema, se realizara a través del derecho privado y en aplicación de lo establecido en el manual de Contratación de Ingresos Colaterales que se expida para dicha finalidad.

#### **6. NORMATIVIDAD TRANSCARIBE SA**

##### **6.1 GENERALIDADES**

TransCaribe SA es una entidad pública responsable de la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito de Cartagena y su área de influencia, en las condiciones que señalan las normas vigentes, las autoridades competentes y sus propios Estatutos. Así mismo, se ha establecido en los Estatutos que, en desarrollo a su objeto social, TransCaribe SA sea la encargada de la

administración de la infraestructura del sistema (Artículo 4 y Artículo 5.1.8 Estatutos Sociales), entendiendo por infraestructura, el conjunto de predios, infraestructura vial, corredores troncales especializados, carriles de uso exclusivo del sistema, equipos, señales, paraderos, estaciones, puentes, plazoletas de acceso peatonal especial y demás bienes utilizados para la prestación del servicio de Transporte Público Urbano e Pasajeros en el Distrito y su área de influencia.

En virtud de lo anterior, TransCaribe SA como administrador de la infraestructura del sistema, determina, en coordinación con las autoridades competentes y dentro del marco legal, las explotaciones colaterales que, puedan llevarse a cabo para promover y beneficiar la prestación del servicio público de transporte masivo (Artículo 5.1.8 Estatutos sociales). En tal sentido encuentra oportunidades para generar ingresos adicionales a través de la explotación colateral de otras fuentes de valor asociado a la marca, conocimiento, publicidad estática y digital, explotación de la infraestructura física y tocológica, arrendamiento de espacios físicos, y en general, oportunidades no asociadas a la generación de ingresos por medio del transporte público de pasajeros.

A continuación, se realiza una descripción detallada del inventario infraestructura de TransCaribe SA, susceptible de explotación colateral:

#### **A. BUSES**

Se registra un total de 333 los vehículos del SITM (articulados, padrones y busetones) cuya titularidad, se encuentra a nombre de los concesionarios de operación Sotramac SAS y Transambiental SAS y de TransCaribe SA

#### **B. ESTACIONES**

Actualmente TransCaribe SA tiene 17 estaciones de parada, 1 estación de transferencia más el patio portal del Gallo

En cuanto a la titularidad de estaciones, se encuentra en proceso de entrega para que quede registrado como activo contable del Distrito de Cartagena.

#### **C. PATIO PORTAL**

El patio Portal se encuentra registrada a nombre del Distrito de Cartagena con los números de matrículas inmobiliaria 060-308552, 060-38553, respectivamente.

### **6.2 INVENTARIO ESTACIONES, PORTAL y VEHICULOS DEL SITM**

Se describe a continuación inventario como susceptible de explotación colateral, relacionado con Estaciones, Portal y vehículos del SITM, que puede ser objeto de modificaciones, ya que la dinámica del negocio colateral, pueden surgir se pueden identificar espacios adicionales.

**INVENTARIO GENERAL POR ESTACIONES:**

Item	Descripción	Cantidad	
1	Estación Madre Bernarda	# Vagones:	2
2	Estación La Castellana	# Vagones:	2
3	Estación Los Ángeles	# Vagones:	1
4	Estación Los Ejecutivos	# Vagones:	1
5	Estación Villa Olímpica	# Vagones:	2
6	Estación Cuatro Vientos	# Vagones:	2
7	Estación Rep. Del Líbano	# Vagones:	1
8	Estación España	# Vagones:	1
9	Estación María Auxiliadora	# Vagones:	1
10	Estación El Prado	# Vagones:	1
11	Estación Bazurto	# Vagones:	2
12	Estación Delicias	# Vagones:	2
13	Estación La Popa	# Vagones:	1
14	Estación Lo Amador	# Vagones:	1
15	Estación Chambacú	# Vagones:	1
16	Estación Centro	# Vagones:	2
17	Estación Bodeguita	# Vagones:	2
18	Estación de Transferencias Santa Lucía	# Vagones:	3
<b>TOTAL VAGONES</b>			<b>28</b>

### INVENTARIO TOTALIZADO DE ESTACIONES:

Referencia	Ubicación	Especificaciones		
		Cant.	Medidas (cm)	
			Ancho	Alto
Pared exterior	Detrás de taquilla	25	300	200
Pasillo entre vagones (arco / 2 Caras)-	Pasarela entre vagones	8	340	250
Billboard Interior	Módulo de persianas	125	150	130
Pantallas Interiores	Monitores en estación	25	1 Espacio Resolución 2000 px	1 Espacio Resolución 1125 px
			Doble Resolución 2000 px	Doble Resolución 2250 px
Bastidor lateral Interno	Pasarela entre vagones	16	700	98
Bastidor acordeón Interno	Pasarela entre vagones	16	375	98
Dípticos Internos	Pasarela entre vagones	32	350	98
Tablero interior	Tableros con marco	25	200	120
Torniquete de Entrada (Validadores)	Torniquete de Entrada (Validadores)	100	23	93
Billboard (Dinteles) Superior-	Zona superior de vagón entre pasarelas	16	300	50
Volanteo	Estaciones	18	No Aplica	No Aplica

### USO DE ESPACIOS EN PORTAL

- Volanteo.
- Actividades Lúdicas.
- Actividades Culturales.
- Actividades Comerciales.
- Arrendamiento para Comercialización:
  - a) Zonas temporales para activaciones de marca, ferias, exhibiciones y eventos promocionales.
  - b) Infraestructura física fija, locales y módulos de uso comercial en estaciones y patios para venta de productos
  - c) Arrendamiento para Antenas y Comunicaciones.
  - d) Entre otros.
- Espacio para instalación de proyector (Holograma y otros elementos).

\*Los espacios de arrendamiento se definen por metro cuadrado.

## INVENTARIO GENERAL - PORTAL

Item	Descripción	Cantidad	
1	Patio Portal	#Plataformas:	2
<b>TOTAL PORTAL</b>			<b>2</b>

## PATIO PORTAL GENERAL TOTAL ESPACIOS

Patio Portal				
Referencia	Ubicación	Cant.	Especificaciones	
			Ancho	Alto
Arco + paneles	Inicio de escaleras	4	360	200
Billboard baranda	Cercas de patios	2	800	200
Columnas bastidores	Columnas de plataformas	16	95	400
Bastidor Rampa	Barandas de rampa	4	250	100
Bastidor Escaleras	Barandas de escaleras	4	250	100
Bastidor Puente	Mitad del puente	4	550	125
Tablero interior	Columnas	12	120	180
Pantalla Interior	CAU	1	1 Espacio Resolución 2000 px	1 Espacio Resolución 1125 px
			Doble Resolución 2000 px	Doble Resolución 2250 px
Torniquete de Entrada (Validadores)	CAU	4	23	93
Volanteo	Portal	1	No Aplica	No Aplica

### USO DE ESPACIOS EN PORTAL

- Volanteo.
- Actividades Lúdicas.
- Actividades Culturales.
- Actividades Comerciales.
- Arrendamiento para Comercialización:
  - a) Zonas temporales para activaciones de marca, ferias, exhibiciones y eventos promocionales.
  - b) Infraestructura física fija, locales y módulos de uso comercial en estaciones y patios para venta de productos
- Espacio para instalación de proyector (Holograma y otros elementos).

\*Los espacios de arrendamiento se definen por metro cuadrado.

*Handwritten mark*

### INVENTARIO VEHICULOS DEL SITM - TRANSCARIBE

Referencia	Cantidad
Articulado Normal	22
Articulado Dual	32
Padrón	162
Busetón	117
<b>TOTAL</b>	<b>333</b>

### INVENTARIO TOTALIZADO DE BUSES:

TOTAL BUSES	333
Referencia	Cantidad Ref.
Articulado Lateral Delantero (Lado Derecho)	54
Articulado Lateral Trasero (Lado Derecho)	54
Articulado Lateral Delantero (Lado Izquierdo)	54
Padrones (Lado Derecho)	162
Padrones (Lado izquierdo)	162
Busetón (Lado derecho)	117
Busetón (Lado izquierdo)	117
Espaldar Sillas	2860
Mamparos	1424
Cenefa Interna	1424
Vidrio Trasero	329
Tabla Trasera Interna del Rutero (Adelante y parte trasera del bus)	333 *2 = 666
Rutero (Adelante y parte trasera del bus) • Tiene como límite 28 caracteres incluyendo espacios	333*2= 666

### USO DE ESPACIOS EN BUSES

- Espacio para instalación de pantallas.

\*Los espacios se definen de acuerdo con las especificaciones del proveedor.

Los Estatutos Sociales disponen que TransCaribe SA, será la encargada de la administración de la infraestructura del transporte

### **7. ANALISIS JURIDICO CONTRACTUAL PARA EL DESARROLLO DE LA EXPLOTACION COLATERAL**

En virtud de lo anterior TransCaribe SA como administrador de la infraestructura del sistema, determina, en coordinación con las autoridades competentes y dentro del marco legal, las explotaciones colaterales que, conforme a las condiciones físicas, tecnológicas y de utilización del sistema, puedan llevarse a cabo para promover y beneficiar la prestación del servicio público de transporte masivo (Artículo 5.1.8 Estatutos), en tal sentido encuentra oportunidades para generar ingresos adicionales a través de la explotación colateral de otras fuentes de valor asociadas a la marca, conocimiento, publicidad estática y digital, explotación de la infraestructura física y tecnológica y, en general oportunidades no asociadas a la generación de ingresos por medio del transporte propio de pasajeros, tales como:

- Publicidad sobre la infraestructura de las estaciones de parada, el portal de transferencia, los patios, el carril de uso exclusivo.
- Publicidad sobre las terminales de información al usuario (estaciones y buses), taquillas, barreras de control de acceso a las estaciones y los equipos de tecnología utilizados en la operación y el recaudo.
- Publicidad sobre los vehículos que integran la flota –interna y externa-
- Publicidad sobre el medio de pago
- Renta del Espacio físico para tendido de fibra óptica
- Renta de espacio físico en las estaciones, portales, patios
- Comercio inmobiliario.

### **8. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACION DE LA EXPLOTACION COLATERAL**

Dentro de las líneas de negocio que tiene como propósito implementar TransCaribe SA, se encuentra Oferta de servicios y/o Contratar la comercialización e instalación de pieza publicitarias, activaciones de marca y en general la de cualquier tipo de explotación publicitaria en los espacios de la infraestructura susceptibles de explotación colateral y que disponga TransCaribe SA para tal fin, tales como, las estaciones de parada, el patio portal, vehículos que integran la flota (interno y externo), medios de pago. Así como arrendamiento de espacios, de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes y sus Estatutos sociales.

*A*

En términos generales las líneas de negocio que pretende explotar TransCaribe son:

- Arrendamiento de Espacio para publicidad en buses, estaciones y patio portal.
- Arrendamiento de Espacio para la instalación de mobiliario, módulos, maquinas, equipos, antenas, entre otros elementos.
- Oferta de servicios comercial

Para la implementación de las líneas de negocio anteriormente descritas, salvo la de Oferta de servicios, se hace necesario posterior a la fase de planeación del proceso, celebrar los contratos para publicidad y para arrendamiento de espacios, tal como se describe a continuación:

**Objeto contrato Arrendamiento de espacio Físico para Publicidad:** Contratar los servicios para la comercialización e instalación de piezas publicitarias, activaciones de marca y genera la de cualquier tipo de explotación publicitaria en los espacios de la infraestructura susceptibles de explotación colateral y que disponga TransCaribe SA para tal fin, tales como las estaciones de parada, el patio portal, vehículos que integran la flota (internas y externa), medio de pago de conformidad con las normas legales vigentes y sus Estatutos sociales.

**Objeto contrato Arrendamiento de espacio Físico (patio Portal):** Contratar la prestación del servicio para el arrendamiento de la infraestructura de TransCaribe SA que por su condición física y de ubicación se pueda adecuar para el aprovechamiento económico de explotación comercial mediante la instalación de mobiliario, módulos, maquinas, equipos para antenas, entre otros elementos.

**Objeto de la oferta comercial:** Poner a disposición el uso de espacios publicitarios que se encuentren disponibles al momento de su requerimiento, para llevar a cabo la colocación de publicidad visual a cargo del tercero

La modalidad de oferta comercial se encuentra exenta de elaboración de análisis preliminar y suscripción de contrato. Se entiende perfeccionado con la aceptación de la oferta.

Es importante aclarar que los tipos de negocio para los cuales aplica este esquema de arrendamiento por metro cuadrado podrán ser:

- Módulos multiservicio
- Corresponsables bancarios
- Puntos comerciales de bienes y servicios
- Máquinas expendedoras
- Arrendamiento para antenas y comunicación
- Entre Otros

## 9. TARIFAS Y CONDICIONES PARA LA EXPLOTACION COLATERAL DEL SISTEMA

Para llevar a cabo la contratación de cada línea de negocio, se deberá realizar un análisis financiero actualizado el cual contendrá las tarifas bases a tener por parte de la entidad, las cuales permitirán a ésta llevar a cabo la respectiva negociación.

El comité comercial que se cree para tal efecto aprobara las tarifas presentada para contratación de la respectiva línea de negocio.

CONTROL DE CAMBIOS	
FECHA	DOCUMENTO
DICIEMBRE 12 DE 2021	CREACION DEL DOCUMENTO ANEXO 1 DE LA RESOLUCION 113 DE DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021
MAYO 26 DE 2025	SUSTITUCION DEL ANEXO 1 COMO PARTE DE LA RESOLUCION 037 DE MAYO 26 DE 2025